

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL TRECE**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas y cinco minutos del día 3 de mayo de 2013, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José M<sup>a</sup> Martínez González

### **DIPUTADOS:**

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión, excusando la asistencia de los Diputados Provinciales D. José Ignacio Marín Izquierdo y D. Borja Suárez Pedrosa.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2013.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 11 de abril de 2013, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN**

## **2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2664, DE 16 DE ABRIL DE 2013, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2664, de fecha 16 de abril de 2013, del siguiente tenor literal:

### **“DECRETO.-**

Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2013, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General Accidental que suscribe, **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

### **Plan Extraordinario (INV)-2012**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	100/2	ADRADA DE HAZA	Reparación Saneamiento	71.161.76200	7.361,96	5.000,00
Declar.	125/2	ALBILLOS	Abastecimiento de agua	75.161.76200	7.801,27	6.000,00
Declar.	190/3	ARMENTIA	Abastecimiento de agua	75.161.76200	7.080,00	5.900,00

**Plan Extraordinario (INV)-2012**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	106/2	AUSINES, LOS	Emisario de aguas	75.162.76200	8.638,03	6.000,00
Declar.	129/2	BAÑOS DE VALDEARADOS	Bomba agua potable	75.161.76200	6.394,49	5.000,00
Declar.	128/2	BARRIO DE PANIZARES	Abastecimiento de agua	75.161.76200	18.988,50	5.000,00
Declar.	126/2	CASTIL DE LENCES	Pavimentación de calles	75.155.76200	16.450,00	5.000,00
Declar.	113/2	CASTILDELGADO	Acceso núcleos	75.453.76200	7.487,55	5.000,00
Declar.	133/2	GALLEGA, LA	Abastecimiento de agua	75.161.76200	9.039,72	5.000,00
Declar.	136/2	HONTORIA DEL PINAR	Pozo de sondeo	75.161.76200	9.050,13	5.000,00
Declar.	137/2	ISAR	Abastecimiento de agua	75.161.76200	12.104,02	5.000,00
Declar.	37/0	MELGAR DE FERNAMENTAL	Abastecimiento de agua	75.161.76200	8.002,02	6.000,00
Declar.	142/2	MIÑON DE SANTIBAÑEZ	Abastecimiento de agua	71.161.76200	29.010,46	5.000,00
Declar.	143/2	NUEZ DE ABAJO, LA	Abastecimiento de agua	75.161.76200	3.567,97	3.556,52
Declar.	171/2	PLAMPLIEGA	Pavimentación aceras	75.155.76200	6.140,07	5.000,00
Declar.	91/2	PERAL DE ARLANZA	Centro Social	75.920.76200	9.340,81	6.000,00
Declar.	147/2	RABE DE LAS CALZADAS	Bomba agua potable	75.161.76200	25.573,55	6.000,00
Declar.	175/2	FRESNEÑA	Pavimentación calles en <b>SAN CRISTOBAL DEL MONTE</b>	75.155.76200	9.201,45	5.000,00
Declar.	149/2	SAN MAMES DE BURGOS	Abastecimiento de agua	75.161.76200	8.652,35	5.000,00
Declar.	150/2	JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL	Abastecimiento de agua en <b>SAN ZADORNIL</b>	75.161.76200	17.666,97	5.000,00
Declar.	176/2	SANTA INES	Pavimentación parcial	75.155.76200	14.601,92	5.000,00
Declar.	151/2	SANTA Mª DEL MERCADILLO	Abastecimiento de agua	75.161.76200	9.280,03	5.000,00
Declar.	177/2	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Pavimentación parcial en <b>SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA</b>	75.155.76200	30.945,73	5.000,00
Declar.	153/2	SOTILO DE LA RIBERA	Abastecimiento de agua	75.161.76200	12.695,74	5.000,00
Declar.	183/3	PRADOLUENGO	Maquina esparcidora de sal	75.929.76200	3.025,00	3.025,00
Declar.	179/2	SOTRESGUDO	Pavimentación	75.155.76200	7.690,68	5.000,00
Declar.	154/2	TALAMILLO DEL TOZO	Depósito aguas	75.161.76200	4.565,64	3.157,68
Declar.	95/2	TORRECILLA DEL MONTE	Suministro eléctrico	75.165.76200	7.108,47	5.000,00
Declar.	120/2	TORRES DE ABAJO	Pavimentación acceso al Cementerio	75.453.76200	6.000,00	6.000,00
Declar.	121/2	VALLEJERA	Camino Valdecáliz	75.453.76200	9.000,00	5.000,00
Declar.	156/2	VALDEANDE	Depósito de agua	75.161.76200	9.280,03	5.000,00
Declar.	98/2	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	Cementerio	75.164.76200	5.832,20	5.000,00
Declar.	105/2	VILLAZOPEQUE	Arreglo colector	75.161.76200	7.193,67	5.000,00

### **Consultorios Médicos (CON)-2013**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Cert.	10	MONASTERIO DE RODILLA	Consultorio Médico	76.312.76200	32.221,36	2.466,95
Cert.	11	OLMOS DE LA PICAZA	Consultorio Médico	76.312.76200	3.647,62	279,27
Cert.	16	SALAS DE BUREBA	Consultorio Médico	76.312.76200	7.239,79	554,30

<b>IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS</b>	<b>366.213,31</b>
--	-------------------

<b>IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR</b>	<b>233.100,16</b>
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

## **CONTRATACIÓN**

### **3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-P-7101.BELORADO N-120 AL LÍMITE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA. TRAMO P.K. 2,430 AL 11,680. SEXTA FASE (P.K. 8,560 AL 11,680)”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 15 de abril de 2013, y en relación a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-P-7101.BELORADO N-120 AL LÍMITE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA. TRAMO P.K. 2,430 AL 11,680. SEXTA FASE (P.K. 8,560 AL 11,680)”, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 13 de 21 de enero de 2013, se sigue por procedimiento abierto, con criterio de adjudicación precio, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 1.080.637,33 €, IVA incluido.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27 de febrero de 2013, comprobando que el postor que ha presentado la oferta con precio más bajo es CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., y que inicialmente se identifica como incurso en desproporción o anormalidad, acuerda se tramite el

procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), confiriendo audiencia al licitador, y a la vista de la justificación aportada de su oferta, así como del preceptivo asesoramiento técnico del servicio correspondiente, estimar si la misma puede o no ser cumplida.

En sesión de 27 de marzo de 2013, la Mesa de Contratación haciendo suyo el informe emitido con fecha 20 de marzo de 2013, por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, considera aceptable para su correcta ejecución la justificación aportada, y acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., en el precio de 693.660,00 €. IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa, al ser la de precio más bajo no declarada desproporcionada o anormal.

Las ofertas presentadas de conformidad con Decreto de la Presidencia nº 2057 de 3 de abril de 2013, han quedado clasificadas en función del precio más bajo, con el orden siguiente:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO
CTNES. HERMANOS SASTRE, S.A.	693.660,00
HERRERO TEMIÑO, S.A.	694.849,80
ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS ASFALTOP, S.L.	703.480,00
IBERSEÑAL, S.L.	713.085,61
PROYECTA, S.L.	713.977,08
OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L. (OPAIN, S.L.)	733.968,88
OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.	735.157,57
YARRITU, S.A.	738.615,62
S.A. DE BETUNES Y FIRMES	757.850,96
CTNES. BELTRÁN MOÑUX, S.A.	766.171,00
OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L.	822.588,25
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (HORMACESA)	830.469,79
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	845.058,39
ISMAEL ANDRÉS, S.A.	862.913,98
CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U.	863.429,23
UTE ARRANZ ACINAS, S.A. AROASA UNO, S.L.	867.751,78
VOLCONSA, S.A.	872.290,45
SERANCO, S.A.	883.784,00
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. (COLLOSA)	893.687,07
RFS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.U.	917.569,15
ALVAC, S.A.	918.001,35
EXCAV. Y OBRAS ALPESA, S.L.	918.541,25
ENSAYOS, LABORATORIO Y CONSTRUCCIÓN, S.L. (ELAYCO, S.L)	920.162,69

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO
VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	925.673,93
CASTILLO Y CÍA, S.A.	927.731,20
CAMPEZO CONSTRUCCIÓN,S.A.	935.813,71
ARCEBANSA, S.A.	938.749,64
INFRAESTRUCTURAS CONELSAN, S.A.	942.106,00
OBRAS HERGÓN, S.A.	949.339,89
RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.	950.960,85
MISTURAS OBRAS Y PROYECTOS, S.A.	961.443,01
HILARIO RICO MATELLANO, S.A. (HIRIMASA)	968.683,30
ALCEDAN, S.L.	983.379,10
HIDROCONSA, S.A.	994.186,34
HORDESCON, S.A.	1.014.394,26
ARRUTI SANTANDER, S.A.	1.014.394,27
VICONSA, S.A.	1.021.202,27
UTE ING. LA BUREBA, S.L. - ARPAPE, S.L.	1.034.169,89
TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A. (TAMISA)	1.040.600,00
SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1.048.758,52
EXCAVACIONES MIKEL, S.L.	1.068.750,32
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1.079.232,49

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario mediante providencia de fecha 3 de abril de 2013, para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y documentación complementaria conforme se requiere en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 de citado texto refundido, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar a CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. con CIF: A-47082185 el contrato para la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-P-

7101.BELORADO N-120 AL LÍMITE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA. TRAMO P.K. 2,430 AL 11,680. SEXTA FASE (P.K. 8,560 AL 11,680)", en el precio total de 693.660,00 €. IVA incluido (573.272,73 €. más 120.387,27 €. en concepto de 21 % IVA).

**Segundo.-** Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.453.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación nº 201300005099 expedida por la Intervención General con fecha 21 de febrero de 2013.

**Tercero.-** Los trabajos de dirección facultativa y de coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, serán ejecutados por técnicos externos a esta Administración, cuya contratación se efectuará por el procedimiento legalmente establecido.

**Cuarto.-** De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

**Quinto.-** De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**Sexto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

#### **4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "COMUNICACIONES DE TELEFONÍA FIJA, RED DE DATOS Y COMUNICACIONES MÓVILES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS".**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 15 de marzo de 2013, y en relación a la adjudicación del contrato de servicios de **"COMUNICACIONES DE TELEFONÍA FIJA, RED DE DATOS Y COMUNICACIONES MÓVILES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS"**, sujeto a regulación armonizada, que se sigue mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, cuyo presupuesto máximo de licitación es de 1.000.000,- € (826.446,28 € más 173.553,72 € en concepto de 21% IVA), con un plazo de ejecución de cuatro años., según

anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 9 de noviembre de 2012, Boletín Oficial del Estado nº 281 de 22 de noviembre de 2012, Boletín Oficial de la Provincia nº 221 de fecha 22 de noviembre de 2012, y en la Web institucional el día 12 de noviembre de 2012.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de marzo de 2013, comprobando que el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa económicamente es (UTE) CABLEEUROPA, S.A.U. – VODAFONE ESPAÑA, S A.U., y reunida posteriormente el día 9 de abril de 2013 para estudiar la justificación de la oferta económica presentada por el licitador propuesto, que presentaba inicialmente valores desproporcionados o anormales, formuló propuesta de adjudicación a su favor, en el precio de 660.869,37 €. (IVA incluido), y de conformidad con Resolución dictada por el órgano de contratación nº 2311 de 11 de abril de 2013 de clasificación de proposiciones, la Clasificación de proposiciones con un orden decreciente de puntuación es la siguiente:

<u>Proponente</u>	<u>Puntuación</u>
1º.- (UTE) CABLEEUROPA S.A.U. – VODAFONE ESPAÑA, S.A.U .....	96,25 Puntos
2º.- (UTE) TELEFONICA ESPAÑA S.A.U. – TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.. .....	64,79 Puntos

Posteriormente se ha detectado un error aritmético respecto a la valoración económica de la oferta presentada por (UTE) CABLEEUROPA, S.A.U. – VODAFONE ESPAÑA, S A.U., en la suma de todos los elementos a suministrar para la implantación de la Telefonía- IP., según informe técnico obrante en el expediente, del que se deduce que la suma de la valoración presentada por la UTE, para los elementos a suministrar pasa a ser de 558.165,70 €, en lugar de los 581.125,06 €, iniciales. Este dato económico produce una modificación en la puntuación que corresponde al licitador (UTE) TELEFONICA ESPAÑA S.A.U.–TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., que en la valoración del subtotal económico pasa de 43,79 puntos a 44,80 puntos, por lo que la suma de la valoración técnica y económica de ambos licitadores es la siguiente :

<u>Proponente</u>	<u>Puntuación</u>
1º.- (UTE) CABLEEUROPA S.A.U. – VODAFONE ESPAÑA, S.A.U .....	96,25 Puntos
2º.- (UTE) TELEFONICA ESPAÑA S.A.U. – TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.....	65,80 Puntos

Tal y como se desprende de esta valoración, la variación producida no altera el resultado final, pues sigue siendo la oferta presentada por la (UTE) CABLEEUROPA, S.A.U. – VODAFOPNE ESPAÑA, S A.U., la más ventajosa, toda vez que es la que mayor puntuación obtiene.

En cumplimiento de lo establecido en el art 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), se efectuó requerimiento a (UTE) CABLEEUROPA, S.A.U. – VODAFOPNE ESPAÑA, S A.U., mediante providencia de fecha 11 de abril de 2013, para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva por importe del 5 % del presupuesto de licitación, IVA excluido, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y resto de documentación complementaria.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Tomar razón de la puntuación final obtenida por cada uno de los licitadores, según se desprende de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente y que son asumidos por este Órgano de contratación y de los que deriva la siguiente puntuación:

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES ECONÓMICAMENTE

OFERTA	(UTE) TELEFONICA ESPAÑA S.A.U. - TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.	PUNTOS	(UTE) CABLEEUROPA S.A.U. – VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	919.997,07 €.	17,21	660.869,37 €.	30,00
COMUNICACIONES FIJAS (Según tarifa indicada en oferta)	17.419,86 €.	-	12.332,31 €.	-
COMUNICACIONES MÓVILES (Según tarifa indicada en oferta)	14.460,69 €.	-	22.290,60 €.	-
SUMINISTRO ELEMENTOS NUEVAS INSTALACIONES	15.844,46 €.	2,05	8.728,33 €.	5,00
VALORACIÓN ECONÓMICA IMPLANTACIÓN TELEFONÍA IP	407.415,87 €.	25,55	558.165,70 €.	35,00

<b>PUNTUACIÓN TOTAL PRECIO OFERTADO</b>	<b>(UTE) TELEFONICA ESPAÑA S.A.U. - TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.</b>	<b>44,80</b>	<b>UTE) CABLEUROPA S.A.U. – VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.</b>	<b>70,00</b>
---	---	--------------	---	--------------

**PUNTUACIÓN TOTAL: CRITERIOS JUICIO DE VALOR (SOBRE 2) Y CRITERIOS CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA (SOBRE 3)**

<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>(UTE) TELEFONICA ESPAÑA S.A.U. - TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.</b>	<b>(UTE) CABLEUROPA S.A.U. – VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.</b>
OFERTA TÉCNICA (SOBRE 2)	21,00	26,25
OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3)	44,80	70,00
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>65,80</b>	<b>96,25</b>

**Segundo.**- Adjudicar a (UTE) CABLEUROPA, S.A.U. – VODAFONE ESPAÑA, S A.U., el contrato de servicios de **“COMUNICACIONES DE TELEFONÍA FIJA, RED DE DATOS Y COMUNICACIONES MÓVILES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”**, en los precios que se detallan en su oferta, en el precio de 660.869,37 €. (IVA incluido), por un plazo total de cuatro años (165.217,34 €/año), si bien el contrato surtirá efectos a partir del próximo mes de junio, el importe correspondiente a la presente anualidad alcanzará el precio de 96.376,78 €. (IVA incluido), por ser la oferta económicamente más ventajosa, con un total de 96,25 puntos.

**Tercero.**- Designar como Equipo Director del contrato al Sr. Jefe de Fomento y Protección Civil e Infraestructuras D. Alberto Arlanzón de Pablos y al Sr. Jefe de Seguridad encargado de Infraestructuras, D. Javier Torres Moreno.

**Cuarto.**- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a las aplicaciones presupuestarias siguientes: Servicios Generales: 22/920/222; Fomento y Protección Civil: 52/134/222; Vías y Obras: 53/453/222; Asesoramiento a Municipios: 93/920/222; Internet: 98/491/222; Agricultura-Finca de Riocabia: 42/412/222; Cultura: 16/334/222; Asuntos Europeos: 95/922/222; Residencia Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”: 35/230/222; Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”: 32/230/222; Residencia personas mayores “San Agustín”: 31/230/222; Residencia personas mayores “San Salvador” de Oña: 30/230/222; Residencia Ancianos “San Miguel del Monte”: 33/230/222; Formación, Empleo y Desarrollo Local (FEDL): 97/241/222; Imprenta Provincial: 23/920/222; Real Monasterio “San Agustín”: 26/920/222; Presa de Alba: 46/452/222; Edificios Corporación: 28/920/222; Servicios de

Recaudación: 62/932/222; CEAS: 38/231/222; Instituto para el Deporte y Juventud; 341/222, para las que existe saldo de crédito adecuado y suficiente según certificación de retención de crédito nº relación 201300000061. No obstante, teniendo en cuenta la duración del contrato, quedarán pendiente de consignación las cantidades correspondientes a las siguientes anualidades, que deberán retenerse en los presupuestos de los ejercicios económicos correspondientes.

**Quinto.**- En aplicación del art. 156.3 del TRLCSP, dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de Contratación conforme el art. 40.1 de citado texto legal, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

El Órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**Sexto.**- De conformidad con el art. 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato mediante el envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**Séptimo.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

**Octavo.**- De conformidad con lo preceptuado en el art. 29 del TRLCSP, remitir al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

## **AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA**

### **5.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO OVINO Y VACUNO EN EL AÑO 2013.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 18 de abril de 2013, y vista la Convocatoria para la concesión de Subvenciones para el mantenimiento y mejora de Agrupaciones de Defensa Sanitaria de ganado

ovino y vacuno, con un presupuesto de 45.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 45.412.489.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013.

Constando en el expediente:

- Informe técnico de fecha 6 de febrero de 2013,
- Informe jurídico de fecha 14 de febrero de 2013,
- Retención de crédito de fecha 12 de febrero de 2013,
- Informe de fiscalización de fecha 8 de marzo de 2013,
- Informe sobre las modificaciones respecto a la Convocatoria del año 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de ganado ovino y vacuno, en el ejercicio 2013.

**Segundo**.- Aprobar el gasto por importe de 45.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 45.412.489.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013, según documento contable de Intervención de fecha 12 de febrero de 2013.

**Tercero**.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de 30 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

## **6.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS EN EL AÑO 2013.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 18 de abril de 2013, y vistas las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos para el año 2013, con un presupuesto de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.489.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013.

Constando en el expediente:

- Informe técnico de fecha 6 de febrero de 2013,
- Informe jurídico de fecha 19 de febrero de 2013,

- Retención de crédito de fecha 12 de febrero de 2013,
- Informe de fiscalización de fecha 6 de marzo de 2013,
- Informe sobre las modificaciones respecto a la Convocatoria del año 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad, en el ejercicio 2013.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.489.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013, según documento contable de Intervención de fecha 12 de febrero de 2013.

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de 30 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

## **7.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO EN EL AÑO 2013.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 18 de abril de 2013, y vistas las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, por una cuantía de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013.

Constando en el expediente:

- Informe técnico de fecha 6 de febrero de 2013,
- Informe jurídico de fecha 19 de febrero de 2013,
- Retención de crédito de fecha 12 de febrero de 2013,
- Informe de fiscalización de fecha 7 de marzo de 2013,
- Informe sobre las modificaciones respecto a la Convocatoria del año 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, en el ejercicio 2013.

**Segundo**.- Aprobar el gasto por importe de 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013, según documento contable de Intervención de fecha 12 de febrero de 2013.

**Tercero**.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de 30 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **8.- CONCURRENCIA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EFECTUADA POR LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (ORDEN PRE/220/2013, DE 2 DE ABRIL), EN MATERIA DE INMIGRACIÓN, DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2013,**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 25 de abril de 2013, y vista la Orden PRE/220/2013, de 2 de abril, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, de convocatoria pública de subvenciones en materia de inmigración, dirigida a entidades locales de la Comunidad Autónoma, para el año 2013, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 8 de abril de 2013.

Dicha subvención tiene como objeto la financiación de proyectos destinados a facilitar la integración de la población inmigrante, mediante un programa integral de servicios, que al menos contemple las siguientes actuaciones:

- 1º.- Servicio de atención, información y asesoramiento.
- 2º.- Servicio de formación y aprendizaje.
- 3º.- Servicio de participación y sensibilización.

Asimismo se establece en su Base Sexta las condiciones del servicio en cuanto a los medios materiales y humanos, tipo de atención y destinatarios de

la actuación, incluyéndose como conceptos subvencionables los gastos de personal, alquiler de locales, equipos o materiales, transportes, material para la realización de las actividades, publicidad, cartelería, y gastos de gestión y administración.

A través de citada Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, se financiará un solo proyecto por provincia, aquel que obtenga mayor puntuación según los criterios establecidos en las Bases.

Esta Diputación Provincial lleva desde el año 2006 ejecutando un Programa Integral de atención a inmigrantes a través de Convenio de Colaboración con la entidad ACCEM, estando en trámite de aprobación de Convenio para el presente año 2013.

De esta forma, se ha facilitado el acceso descentralizado de los inmigrantes a los recursos, dando una respuesta integral a las necesidades de las personas con las que se interviene acercando el recurso a su municipio. En este sentido, se ha venido trabajando siempre en estrecha coordinación los CEAS de la provincia desde diferentes áreas, que incluyen las contenidas en la Convocatoria de subvenciones referida, a través de ACCEM, y en coordinación con los técnicos de los CEAS y Técnico de Inmigración de esta Diputación Provincial.

Uno de los objetivos prioritarios que persigue la Diputación Provincial en materia de inmigración, es el de descentralizar los servicios y prestaciones a los migrantes, empleadoras, empresarios y población autóctona residente en el ámbito rural, para conseguir que la población rural inmigrante esté en situación de igualdad en el acceso a los recursos sociales con respecto a aquellas personas que residen en la ciudad de Burgos, siempre, trabando en estrecha colaboración de los CEAS, para dar cobertura al diagnóstico social de cada territorio, dando respuesta ágil e in situ a los equipos técnicos de los CEAS.

A tal efecto, en fecha 22 de abril, se ha presentado solicitud de subvención en la Convocatoria efectuada por Orden PRE/220/2013, adjuntándose al efecto Anexo II, referido al PROGRAMA INTEGRAL DIRIGIDO A INMIGRANTES DEL MEDIO RURAL, para el año 2013.

El Proyecto recoge las siguientes áreas de actuación:

1.- Atención Directa:

- Información y orientación socio-jurídica, relacionada con demandas de Reagrupación familiar, nacionalidad, renovaciones, arraigo social, arraigo familiar, tramitación de permiso de residencia y autorización de trabajo y demandas de asilo.
- Programas de retorno: retorno voluntario a grupos vulnerables, retornos capitalizados, retornos productivos.
- Servicio de Mediación; acompañamientos socio-educativos.
- Traducción de documentos

- Servicio de Atención a víctimas de discriminación por origen racial o étnico
- Servicio de atención psicológica.

2.- Acogida: a través de 20 plazas distribuidas en tres pisos normalizados insertos en barrios de la ciudad de Burgos, dos pisos destinados a la acogida de personas solicitantes de protección internacional (asilo) y otros tercer piso destinado a Ayuda Humanitaria a personas que llegan a España por las costas españolas.

3.- Formación: cursos de alfabetización informática, legislación de extranjería-legislación laboral, clases de formación en el idioma, técnicas de búsqueda de empleo, habilidades domésticas y sanitarias, talleres de educación para la salud, talleres de habilidades sociales y resolución de conflictos, talleres de económica doméstica y organización en el hogar...

Incluido en esta área se aborda el Reciclaje profesional impartiendo cursos formativos a profesionales, y cursos formativos como contraprestación a la Renta Garantizada de Ciudadanía.

4.- Inserción socio-laboral: diseño de itinerarios de inserción socio-laboral, mediación socio-laboral, bolsa de empleo, orientación en proyectos de autoempleo y seguimiento laboral.

5.- Participación y movilización: sensibilización social, promoción del voluntariado, impulso de la participación ciudadana, publicación de estudios e informes y el Partenariado, trabajo en red, jornadas formativas...

La financiación es la siguiente:

- Importe total del proyecto: 47.826 euros.
- Importe solicitado a través de la convocatoria: 30.000 euros
- Importe cofinanciado por la Diputación Provincial: 17.826 euros.

El importe cofinanciado por la Diputación Provincial lo será con cargo al Convenio de Colaboración a suscribir con la entidad ACCEM, para hacer frente al cual existe Retención de Crédito por importe de 36.699 euros en la partida número 39.232.480.01 del Presupuesto Provincial para 2013, según informe de intervención de fecha 14 de marzo de 2013, así como con cargo al personal funcionario de la propia Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Concurrir a la Convocatoria efectuada por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, por Orden PRE/220/2013, de 2 de Abril, de subvenciones en materia de inmigración, dirigida a entidades locales de la Comunidad Autónoma, para el año 2013, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 8 de abril de 2013.

**Segundo**.- Acordar la aprobación del “Proyecto integral dirigido a inmigrantes en el medio rural”, por importe total de 47.826 euros, solicitando subvención a la Junta de Castilla y León por importe de 30.000 euros, siendo el importe restante de 17.826 euros a cargo de Diputación Provincial de Burgos.

### **9.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social en reunión celebrada el 25 de abril de 2013, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, y a sabiendas que de la contratación de una empresa externa que gestionase estas actividades, se abaratarían los costes.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin embargo y teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan el cambio en las fechas programadas, en el presupuesto, etc.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar los Programas de actividades a desarrollar en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social.

<b>PROGRAMAS DROGAS</b>		
<b><u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u></b>	<b><u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u></b>	<b><u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u></b>
<b>CEAS BELORADO</b>		
PLAN DROGAS	BELORADO	2.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.000,00</b>
<b>CEAS LERMA</b>		
PLAN DROGAS, TALLERES	LERMA, VILLALMANZO Y GILLERUELO DE ABAJO	2.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.000,00</b>
<b>CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL</b>		
PLAN DROGAS	MELGAR DE FERNAMENTAL	2.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.000,00</b>
<b>CEAS OÑA</b>		
PLAN DROGAS	OÑA	2.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.000,00</b>
<b>CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA</b>		
PLAN DROGAS	PALACIOS DE LA SIERRA, VILVIESTRE DEL PINAR, QUINTANAR DE LA SIERRA Y REGUMIEL DE LA SIERRA	1.160,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.160,00</b>
<b>CEAS SALAS DE LOS INFANTES</b>		
PLAN DROGAS	SALAS DE LOS INFANTES	2.130,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.130,00</b>
<b>CEAS SANTAMARIA DEL CAMPO</b>		
PLAN DROGAS	TORDOMAR, PAMPLIEGA Y SANTA MARIA DEL CAMPO	2.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.000,00</b>
<b>CEAS VILLARCAYO</b>		
PLAN DROGAS, EL DEPORTE ENSEÑA	VILLARCAYO	240,00
<b>TOTAL</b>		<b>240,00</b>
<b>TOTAL CEAS</b>		<b>13.530,00</b>

<b>PROGRAMAS INFANCIA</b>		
<b><u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u></b>	<b><u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u></b>	<b><u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u></b>
<b>CEAS BURGOS RURAL NORTE</b>		
EDUCAR EN FAMILIA GRUPO CONTINUIDAD III	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1.185,52
<b>TOTAL</b>		<b>1.185,52</b>
<b>CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA</b>		
CONSTRUYENDO MI FUTURO	QUINTANAR DE LA SIERRA	4.660,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.660,00</b>

<b>CEAS ROA</b>		
EDUCAR EN FAMILIA	ROA	4.791,44
<b>TOTAL</b>		<b>4.791,44</b>
<b>CEAS SALAS DE LOS INFANTES</b>		
CONSTRUYENDO MI FUTURO	SALAS DE LOS INFANTES	6.680,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.680,00</b>
<b>TOTAL CEAS</b>		<b>17.316,96</b>

<b><u>PROGRAMAS AYUNTAMIENTOS</u></b>		
<b><u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u></b>	<b><u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u></b>	<b><u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u></b>
<b>CEAS ARANDA RURAL</b>		
APOYO A CUIDADORES	GUMIEL DE HIZAN	384,00
<b>TOTAL</b>		<b>384,00</b>
<b>CEAS BELORADO</b>		
APOYO AL CUIDADOR	BELORADO	382,02
INCLUSION SOCIAL, TALLERES	BELORADO	765,24
<b>TOTAL</b>		<b>1.147,26</b>
<b>CEAS BURGOS RURAL NORTE</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	MERINDAD DE RIO UBIERNA	229,31
<b>TOTAL</b>		<b>229,31</b>
<b>CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS</b>		
DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL, ESCUELA DE VERANO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1.035,46
<b>TOTAL</b>		<b>1.035,46</b>
<b>CEAS HUERTA DE REY</b>		
UN NIÑO UN LIBRO	HUERTA DE REY	423,50
<b>TOTAL</b>		<b>423,50</b>
<b>CEAS LERMA</b>		
APOYO AL CUIDADOR	LERMA	500,00
INCLUSION SOCIAL	LERMA	500,00
EDUCACION PARA LA IGUALDAD	LERMA	1.500,00
PROMOCION MUJER RURAL	LERMA Y SANTA INES	960,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.460,00</b>
<b>CEAS MEDINA DE POMAR</b>		
INCLUSION SOCIAL	MEDINA DE POMAR	2.100,00
PROMOCION MUJER , TALLER PILATES	MEDINA DE POMAR	231,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.331,00</b>
<b>CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL</b>		
APOYO AL CUIDADOR	CASTROJERIZ	300,00
PROMOCION MUJER	CASTROJERIZ	720,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.020,00</b>

<b>CEAS MIRANDA RURAL</b>		
APOYO AL CUIDADOR	LA PUEBLA DE ARGANZON	298,08
<b>TOTAL</b>		<b>298,08</b>
<b>CEAS OÑA</b>		
INCLUSION SOCIAL	OÑA	459,20
<b>TOTAL</b>		<b>459,20</b>
<b>CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA</b>		
APOYO AL CUIDADOR	QUINTANAR DE LA SIERRA	320,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	QUINTANAR DE LA SIERRA, NEILA Y PALACIOS DE LA SIERRA	848,00
INCLUSION SOCIAL	QUINTANAR DE LA SIERRA	300,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.468,00</b>
<b>CEAS ROA</b>		
EDUCACION PARA LA IGUALDAD	SOTILLO DE LA RIBERA, TORRESANDINO, TORTOLES DE ESGUEVA Y ROA	2.095,51
<b>TOTAL</b>		<b>2.095,51</b>
<b>CEAS SALAS DE LOS INFANTES</b>		
INFANCIA Y JUVENTUD	SALAS DE LOS INFANTES	650,00
FAMILIA, EXPOSICION Y ESCUELA DE PADRES	SALAS DE LOS INFANTES	520,00
EDUCACION PARA LA IGUALDAD	SALAS DE LOS INFANTES	100,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	SALAS DE LOS INFANTES	900,00
INCLUSION SOCIAL	SALAS DE LOS INFANTES	1.507,68
<b>TOTAL</b>		<b>3.677,68</b>
<b>CEAS SANTAMARIA DEL CAMPO</b>		
INCLUSION SOCIAL	SANTA MARIA DEL CAMPO	500,00
<b>TOTAL</b>		<b>500,00</b>
<b>CEAS VALLE MENA</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VALLE DE MENA	264,00
DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL	VALLE DE MENA	1.400,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.664,00</b>
<b>CEAS VALLE VALDEBEZANA-SEDANO</b>		
APOYO AL CUIDADOR	VALLE DE SEDANO Y VALLE DE VALDEBEZANA	538,40
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VALLE DE SEDANO, ARIJA Y VALLE DE VALDEBEZANA	954,40
<b>TOTAL</b>		<b>1.492,80</b>
<b>CEAS VILLADIEGO</b>		
APOYO AL CUIDADOR	VILLADIEGO	370,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO, MODULOS ESTIMULACION Y ENTRENAMIENTO MEMORIA	VILLADIEGO Y YUDEGO	1.120,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.490,00</b>
<b>CEAS VILLARCAYO</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO, GRUPO FORMATIVO Y TALLERES GIMNASIA Y MANUALIDADES	VILLARCAYO, MERINDAD DE SOTOSCUEVA, VALLE MANZANEDO Y MERINDAD DE VALDIVIELSO	2.306,63
<b>TOTAL</b>		<b>2.306,63</b>
<b>TOTAL CEAS</b>		<b>25.482,43</b>

**Segundo**.- Abonar dichos programas de actividades en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social (CEAS), cuyos importes serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 38/231/46200, Programa Drogas por un importe de 13.530,00 €, Programa Infancia por importe de 17.316,96 €, y Programa Ayuntamientos por un importe de 25.482,43 € y la aplicación presupuestaria 39/233/46200, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 16 de abril del 2013.

## **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, D. Marcos Moral Cano, de fecha 10 de abril 2013, así como los partes de salida de D. Eladio García Rilova (16 y 28 de marzo), D. Saturnino Ortega Soto (9, 10, 23 y 24 de marzo) y D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (2 y 3 de marzo).

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Cross de San José, Trofeo Fútbol, II Circuito Provincial de Canicross II).

## **PROTOCOLO**

### **11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por la Técnico de Grado Medio de Secretaría Particular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Cabañes Higuero, de fecha 29 de abril de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, durante el mes de abril de 2013, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **VÍAS Y OBRAS**

### **12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras, D. José Ramón López Fernández de las Heras (zona norte) y D. Ángel Tajadura de la Torre (zona sur), de fecha 15 de abril de 2013 y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de marzo de 2013, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **13.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- Al Club de Baloncesto Autocid Ford Burgos, por su ascenso a la ACB y proclamarse Campeón de la LEB Oro.
- A la compañía teatral “El Duende”, de Lerma, al haber obtenido el Primer Premio del Certamen Nacional de Teatro Aficionado de Getafe.
- A los galardonados en la Gala del Deporte 2012:
  - D. Iván García Rueda.- Mejor deportista
  - D. Manuel García Quintana.- Mejor Entrenador
  - Club Deportivo Mirandés.- Mejor entidad deportiva
  - D<sup>a</sup> Celia Antón Alonso.- Mejor deportista base
  - Instituto E.S. Alfoz de Lara, de Salas de los Infantes.- Mejor Centro docente
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Pérez González.- Mejor árbitro
  - D. Domingo Ruiz Elvira.- Mejor dirigente

- D. Jesús M<sup>a</sup> Puente Antón.- Mejor deportista veterano
- UNO Publicidad.- Mejor entidad patrocinadora
- D. Pablo Rodríguez Paino.- Mejor deportista con discapacidad

Premios especiales a:

- D<sup>a</sup> Rosa Hernández Guerra.- Premio “Federico Menéndez Benito”
- D. Félix Ordóñez Ausín.- Premio Especial Asociación Prensa Deportiva (in memoriam)
- D<sup>a</sup> Caridad García Berezo.- Premio Especial Asociación Prensa Deportiva (in memoriam)
- Al equipo Epsilon Team Burgos .- (Equipo del Rally Dakar).- Premio Especial de la Asociación Prensa Deportiva
- Club Balonmano “Villa de Aranda”.- Premio Especial de la Asociación Prensa Deportiva
- D. Rafael Casado Llop.- Premio Especial Asociación Prensa Deportiva
- Ayuntamiento de Belorado.- Premio I.D.J.

CONDOLENCIAS

- A los familiares de D. Luis Franco Ceballos Ortiz, Exalcalde del Ayuntamiento de Zuñeda, lamentando su pérdida.
- A D<sup>a</sup> Felicidad Rodrigo Conde, por el fallecimiento de su esposo, D. Miguel Bernal González, Exalcalde del Ayuntamiento de Valle de las Navas.

**14.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Cultura y Turismo y Real Monasterio de San Agustín, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

#### **14.1.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 10 de abril de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Real Monasterio de San Agustín durante el mes de marzo de 2013 en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas (Acto del PSOE con Alcaldes y Concejales, presentación de CD del Grupo de Danzas "Tierra Noble" y acto del "Colectivo 8 de marzo"), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

#### **14.2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad de Cultura y Turismo, D. Salvador Domingo Mena, de fecha 2 de mayo de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal de la Unidad de Cultura, el día 9 de mayo de 2013 en la celebración del Festival Juvenil de Teatro Grecolatino 2013 en Clunia, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

#### **15.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 145/2013, de fecha 19 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en Autos de procedimiento ordinario 0000762/2012, interpuesto como demandante por D. Luis Efraín Hernández Salazar contra la Diputación Provincial y FOGASA, en reclamación de abono de la cantidad de 4.375,68.-€ en concepto de diferencia retributiva entre la cantidad percibida y la que considera debía percibir durante el periodo comprendido entre el mes de junio al mes de noviembre de 2011 (729,28.-€ mensuales) en que tuvo contrato de trabajo de duración determinada para la realización de obra y servicio determinado consistente en "llevar a cabo las

obras de conservación y mejora de viales” y por la que se falla estimar parcialmente la demanda presentada por D. Luis Efraín Hernández Salazar, condenando a la Diputación Provincial a que abone al actor la cantidad de 3.687,72.-€ por el concepto expresado.

**2.-** Sentencia nº 150/2013, de fecha 22 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en Autos Seguridad Social 0000725/2012, interpuesto contra la Fraternidad Muprespa Matepss y la Diputación Provincial de Burgos por D<sup>a</sup> Teresa Gómez Sáiz que presta servicio como Auxiliar de Enfermería por cuenta de la Diputación Provincial de Burgos, que tiene cubierta tal contingencia con la Mutua Fraternidad Muprespa y que con fecha 5 de febrero de 2012 sufrió dolor en hombro derecho al movilizar a un residente, apreciándose degeneración mucóide del manguito y síndrome subacromial por pseudoosteofito acromial que provoca reducción del espacio subacromial menor de 1 cm, siendo dada de baja por IT derivada de accidente de trabajo el 10 de febrero de 2012 y de alta el 28 de febrero de 2012, si bien, solicitada revisión del alta, el INSS resolvió determinando como fecha de efectos del alta médica el 14 de marzo de 2012. Con fecha 23 de marzo de 2012 fue nuevamente dada de baja por IT con diagnóstico de síndrome subacromial en hombro, por enfermedad común y por lo que se inicia por la actora procedimiento administrativo de determinación de contingencia de este segundo proceso y por la que se falla estimar la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Teresa Gómez Sáiz contra el INSS, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Fraternidad y la Diputación Provincial de Burgos, declarando que el proceso por IT iniciado por la actora el 23 de marzo de 2012 deriva de accidente de trabajo, condenando a las Entidades demandadas a estar y pasar por tal declaración.

**3.-** Sentencia nº 158/2013, de fecha 10 de abril de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), recaída en recurso de suplicación nº 153/2013, interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, en Autos nº 689/2012 seguidos a instancia de D. Florentino González González, en reclamación sobre modificación de condiciones de trabajo por reducción de la jornada laboral del 15% y por la que se falla declarar la nulidad de las actuaciones en los términos expuestos reponiéndolas al momento inmediatamente anterior a la admisión a trámite de la demanda, para que por el Tribunal de Instancia, con libertad de criterio, se proceda en la forma recogida en los fundamentos de la presente.

**4.-** Sentencia nº 135/2013, de fecha 17 de abril de 2013, de la Audiencia Provincial Sección 3<sup>a</sup> de Burgos, recaída en rollo de apelación 20/2013, del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción nº 1 de Miranda de Ebro, en juicio verbal 535/2012 sobre desahucio en los que como apelante actúa D. Miguel Ángel González Veloso contra el Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, quien ejercita acción de resolución del contrato de arrendamiento de vivienda por expiración del plazo contractual y sus prórrogas, recurriendo el demandado

para que con estimación de recurso se declare prorrogado el contrato, bien por un año o bien hasta que encuentre otra vivienda, y por la que se falla desestimar el recurso interpuesto por D. Miguel Ángel González Veloso contra la Sentencia de 5 de noviembre de 2012 del Juzgado de 1ª Instancia de Miranda de Ebro en el juicio de desahucio nº 535/2012, que procede su confirmación con imposición de las costas a la parte apelante.

5.- Sentencia nº 189/2013, de fecha 25 de abril de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 182/2013, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de UGT, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos en autos nº 1.096/2012, seguidos contra la Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre tutela de derechos a la libertad sindical por desestimación de la reclamación previa interpuesta por D. José Antonio García Ibáñez, en demanda de reconocimiento de derecho de libertad sindical, solicitando se le concediese el crédito mensual retribuido de 40 horas, solicitando la parte actora se declare la vulneración contra la libertad sindical a D. José Antonio García Ibáñez, delegado sindical de la sección de UGT en la Diputación, ordenando el cese inmediato del comportamiento antisindical y reconocimiento del derecho a las 40 horas sindicales fijadas en el art. 68 del Estatuto de los Trabajadores, así como la reparación de las consecuencias del acto, incluida una indemnización de 3.000 € conforme al art. 183 de la Ley de la jurisdicción social, y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de UGT frente a la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos de fecha 16 de enero de 2013 en autos 1.096/2012, confirmando la sentencia recurrida.

## **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veinticinco anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel**